

ORDENANZA Nº 254/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes **Nº000053, Sra. Bovo, Adriana Del Valle, D.N.I. Nº 17.235.736, , argentina, mayor de edad y el Sr. Walcker, Raúl Horacio, D.N.I. Nº14.022.167, argentino, mayor de edad,** ambos en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I.** En consecuencia, transfírase a favor de los adherentes; el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "LOTE DE TERRENO, ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como LOTE 8 de la MANZANA 102; que mide: diez metros de frente al Sud-Oeste, sobre superficie ocupada por calle San Martín, por cuarenta metros de fondo, linda: al Sud-Oeste, con superficie ocupada por calle San Martín, al Nor-Oeste, lote 9, al Nor-Este, parcela 27263-4073 del Estado Nacional Argentino, y al Sud-Este con lote 7 ambos del mismo plano, todo lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo MATRICULA Nº641.242. Designación Catastral es C 01 S 03 M 105 P 008", de acuerdo a lo estipulado mediante convenio de partes con fecha 25/02/2009.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 21/10/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 565/2020

DE FECHA 23/10/2020